



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--|
| PROCESO | VERBAL - RCE |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2020 00114 00 |
| ASUNTO | INCORPORA PRUEBA DE TAXI GER LTDA. y ALIANZA MEI PROPIETARIOS S.A.S. ANEXA RECURSOS PRESENTADOS POR LA PARTE ACTORA. |

En auto calendado 13 de agosto de 2021, entre otros, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, las cuales serán practicadas en la audiencia inicial del art. 372 del CGP (archivo 40).

En el mismo sentido, previo a acceder a la prueba "ratificación de documentos" solicitada tanto por Taxi Ger LTDA como por Alianza MEI Propietarios S.A.S., se les requirió para que, dentro del término de ejecutoria del mentado proveído, formalizaran unos requisitos, siendo allegados dentro del término.

Empero, como la letrada de la parte actora desplegó recurso de reposición y en subsidio apelación por varios motivos, entre ellos, por encontrarse inconforme con aquella ratificación; una vez se resuelva el recurso, se decidirá sobre la citación de las personas requeridas.

A los recursos impetrados se les correrá el respectivo traslado secretarial.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

| | |
|---|-----------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN | |
| Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>134</u> | |
| Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ | |
| Medellín | <u>30 de agosto de 2021</u> |
| YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA | |

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002**

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5d1d546aa7546c33adef594b7d0dc6dac70c1364e1f994eb8b63d87f8f85dad

Documento generado en 27/08/2021 03:33:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**